

41044





VICE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN

MANZANILLO

[Faint cursive handwriting]

[Faint cursive handwriting]

[Faint cursive handwriting]

[Faint cursive handwriting]



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN

MANZANILLO

1
Poder

Escritura de Poder

Otorgado por

Don Antonio Fuentes Morales

à favor de

Don Gregorio Yglesias Diaz Sola

Manzanillo 21 de Enero de 1901

Num.º 1.



CE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO



SE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN

MANZANILLO

Manzadero Srno

Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo de Cuba
a veinte y uno de Enero de mil novecientos
uno, ante mi el infrascrito Don Manuel
Lemusque Mendi, Vici Consul de Espa-
ña anterior en esta residencia y testi-
gos que al final nombro, Comparece
Don Antonio Fuentes Morales,
natural de Zamora, provincia de
Castella, mayor de edad, Casado y
del domicilio de esta Ciudad, pro-
vinto de Cuenta de nacionalidad el
numero novecientos treinta y dos, espe-
dida en este Vici Consulado.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus
derechos Civiles y en la libre administra-
cion de sus bienes y bienes a juicio
de mi el Vici Consul interino: la Capa-
dad legal necesaria para este otorga-
miento due.

Que por su derecho propio da y confie

re poder general especial y tan con-
fente como se requiera y sea neces-
rio al Señor Acapito Iglesias de
Olas, mayor de edad, para que a
nombre y representacion del otorgante
pueda proceder en la forma siguiente.
Prachior cuantas gestiones y llevar
cuantos formalidades sean necesarias
en todas las Dependencias del Estado
de Espana, en Civiles Como Milita-
res, en los Tribunales de Justicia, en
el Ministerio de Hacienda, en la Comi-
sion liquidadora y en cualquiera otra
entidad que este obligada al pago
en el Ministerio de la guerra, en la
Direccion General de los asuntos pro-
cedentes del Ministerio de Ultramar
y en cualquiera otros Centros oficia-
les o particulares incluso el Consejo
de Estado, Tribunal Contencioso
Administrativo, Direccion General de
Deuda, Caja General de Depósitos y
Junta de Clases Pasivas; hasta con-
seguir el reconocimiento, liquidacion

y pago de los Creditos que contra el Gobierno español tiene, procedentes de abmaris y resguardo de Cuerpos del Ejercito en operaciones en esta Isla, segun e improbantos justificativos que mencione.

Cobrar y percibir la Cantidad de cada uno de dichos Credito S, en la forma cuenta o percion que el Gobierno determine.

Forniar en nombre y representacion del otorgante, cuantos recibos, Contas de pago, resguardos, Libramientos, con gares, abmaris y toda clase de documento que requiriran, la liquidacion, cobro y Cancelacion de los citados Creditos, los que fueran total o parcial mente, ceder o traspasar por la Comisidat que tenga a bien; que servira otorgante de los documentos corres pondientes.

Subir este poder en todo o en parte, tanto para lo administrativo como para lo Judicial y Contencioso, revo

car substitutos y nombres otros su
cuantas veces lo crea conveniente, pro
biendo estar y pasar por lo que se ha
y no reclamarse nada en Contrario
Así lo otorga, siendo testigos instrumen
tales, mayores de edad, de este domi
cilio y sin impedimento para su
Señores José Vitellonga Diputado y Ram
Corba Conde, que firman con el co
gante.

Del Encargamiento del otorgante, de su
fuerza domicilio y de lo demás conten
en este documento, que se leido a los co
currentes en un solo acto, advertidos a
tes de haberlo por si, de que proceden
Yo el Viceconsul interino doy fe

Por ~~fe~~ ~~Justicias~~

Ramon Corba

José Vitellonga



El Viceconsul interino
Manuel Dominguez

... otros muer
... mente, pro
... lo que se ha
... Contrario
... gos intrin
... de este dom
... para seola
... Pajato y Nam
... an con el or

... ante, de sup
... luras contu
... lido a los co
... advertidos a
... primum
... doy fe
... *Guorbes*

Vitellongo

... tudio
... *guor*

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



CE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN

MANZANILLO

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]



CE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN

MANZANILLO

Escritura de poder

Ostendida por

Don Antonio Sanchez Padela

à favor de

Don Antonio Sanchez Ferrnandez

Manzanillo 4 de Febrero 1901

Numero 2.



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

[Faint, illegible handwritten text visible on the right edge of the page]



CONSULADO DE ESPAÑA

EN

MANZANILLO

Numero dos.

Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo de Cuba a los cuatro dias del mes de Febrero de mil novecientos uno, ante mi el infrascrito Don Manuel Dominguez Muniz, Vice Consul de España interino en esta residencia y testigos que al final nombrare comparece.

Don Antonio Sanchez Parabela, natural de Santiago Arriba, en la provincia de Lugo, mayor de edad, de estado soltero, de profesion Comercio, domiciliado en esta Ciudad y debidamente inscrito en el Registro de españoles de este Vice Consulado, provisto de Cedula de nacionalidad numero doscientos cuarenta y siete.

Segura hallarse en el pleno goce de sus derechos Civiles y teniendo a juicio de mi el Vice Consul interino la Capacidad legal necesaria para este otorgamiento, dice: Que tiene concertado Matrimonio con

Dona Emilia Sanchez Fernandez,
natural y residente en Santiago de Arriba
en la provincia de Lugo, mayor de
edad; y no pudiendo marchar al res-
paldado pueblo donde debe celebrarse.
Confiere poder a Don Antonio Don
chez Fernandez, natural y domiciliado
en el mismo Santiago de Arriba,
mayor de edad, y de profesion Campo,
para que precedidas las menciones
o proclamas que prescriben las leyes
Civiles o Canonicas, o en dispensa de
ellas, celebre a nombre y representacion
del otorgante el Matrimonio Civil
o Canonico con Dona Emilia
Sanchez Fernandez, nombrada del
poderdante, admitiendo a dicha Do-
ña Emilia por esposa del otorgante, quien
desde ahora la recibe como a tal; pa-
ra lo cual practique cuantas diligencias
sean necesarias, hasta obtener
de su Santidad el Sumo Pontifice
dispensa de impedimento por el grado
de Consanguinidad que le liga, o de


Excmo Señor Ministro de Gracia y Justicia,
 según Compendio; con facultad de sus-
 tituir y revocar este poder, en tantas veces
 lo crea convenientemente a favor de quien le
 parezca, prometiendo tener por firme
 y válido cuanto practique y no recla-
 mar nada en contrario.


Que para el apadrinamiento del citado
 matrimonio tiene elegidos a Don Ma-
 nuel Muñoz Fernandez y a Doña Ade-
 laida Sanchez Gualer, mayores de
 edad, naturales de San Nicolás Benta-
 go provincia de Pontevedra y de Santia-
 go de Arriba provincia de Lugo, respec-
 tivamente, facultando lo mismo para
 que nombre las personas que tengan por
 convenientemente para representarlos en el acto del
 referido matrimonio.

En lo dicho, otorgo y firmo ante los testigos
 instrumentales, mayores de edad, de este
 domicilio y sin impedimento para serlo
 Señores José Matallonga Jefe y Ramon
 Costa Conde.

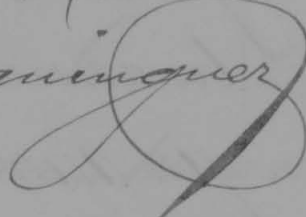
Del Convenimiento del otorgante de su pro-

señal, domicilio y de lo demás conten-
do en este documento, que he leído
los concurrentes en un solo acto, ad-
vertidos antes del derecho de Vasto por
si; de que presancionaron; yo el Visto
al interino doy fe.

Antonio S. Parache



Ramon Costa


José Vitellonga


El Visto interino
Manuel Dominguez




unas contine
e he lido a
vlo auto, ad
de hausto p
yo el Vie

S. P. S. S. S.


Vitallonga

mino
uer




CE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN

MANZANILLO

Es

Don

Don

M



GE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO



Escritura de poder

Otorgado por

Don Manuel Gil Palomares

a favor de

Don Pedro Casares Pomas

Manzanillo 3 de Enero 1901

Numero 175 = 5



VICE-CONSULADO DE ES
EN
MANZANILLO



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN

MANZANILLO

8

Número Ciento Quince

Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo de Cuba, a tres de Enero de Mil Nove
cientos Uno, ante mi el infrascrito Vice
Consul de España interino en esta resi
dencia y testigos que al final nombra
re, comparece.

El Señor Don Manuel Gut Palma
res, natural de Cartagena, provincia
de Murcia, mayor de edad, Subdito
español y vecino de esta Ciudad de
Cregura hallame en el pleno goce de
sus derechos Civiles, y en la libre ad
ministracion de sus bienes y bienes de
oficio de mi el Vice Consul interino
la capacidad legal necesaria para este
otorgamiento, dice.

Que por su derecho propio, da y confie
re poder general especial y tan bar
bante como requiriera y sea necesario
al Señor Don Pedro Caseros Pineda,
mayor de edad, residente y del domicilio

de Suedalgell Arceguel, provincia
de Lérida en España, para que
en nombre y representación del otor
gente, pueda proceder en la forma
siguiente.

Practicar cuantas gestiones y llenar
cuantas formalidades sean necesarias
en todas las Dependencias del Estado
de España, así Civiles como Militares,
en los Tribunales de Justicia, en el
Ministerio de Hacienda, en la Comisión
Liquidadora y en cualquiera otra
entidad que esté obligada al pago;
en el Ministerio de la Guerra, en la Di-
rección General de los asuntos pen-
dientes del Ministerio de Ultramar y en
cualquiera otros Centros oficiales ó
particulares incluso el Consejo de Esta-
do, Tribunal Contencioso-Adminis-
trativo, Dirección General de la deuda y
Caja General de Depósitos; hasta con-
seguir el reconocimiento, liquidación
y pago del crédito que contra el
Gobierno español tiene, procedente de

sueldos de los que como Comisario del Hospital Militar de esta plaza, y cuya suma asciende a doscientos treinta y cinco pesos, según comprobante justificativo que manifieste.

Cobrar y percibir la Cantidad de dicho Crédito, en la forma, cuantía o porción que el Gobierno determine.

3 Firmar en nombre y representación del otorgante, enantos recibos, cartas de pago, resguardos, libramientos, cargamentos, abonos y toda clase de documentos que requieran, la liquidación, cobro y cancelación de los Citados Créditos, los que podrá total o parcialmente, Ceder y traspasar por la Cantidad que tenga a bien; que percibirá otorgando los documentos respectivos.

Substituir este poder en todo o en parte tanto para lo administrativo como para lo judicial y contencioso, revocar sustitutos y nombrar otros nuevos en todas las veces lo crea convenientemente; prometiendo otorgar y pasar por lo que haga y no re

de unar nada en contrario. —

Así lo otorgó, y firmó con los testigos instrumentales que lo fueron Señores Juan Soriano y Don Pedro Aldama, mayores de edad, de este vecindario, subdito españoles y sin impedimento para serlo. —

Del Convencimiento del otorgante, de su profesión, domicilio y de lo demás contenido en este documento, que he leído ceros concurrentes en un solo acto advertidos antes de poderlo hacer por mí, de que presenciaron, yo el Notario en su interior. doy fe. —

Aruego de Manuel Gil Palencia

Juan R. Soriano

Testigo

Juan R. Soriano



El Notario interno
Manuel Dominguez

los testigos
en Señores
Piddam,
Vocando,
esudando

ante, de su
demás con
que he sido
solo acto ad
baur por se,
el New for

Muel Gil Palomares
Soriano

mo
inquer



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN

MANZANILLO

Copy

*Don
Capitán*

D

Numero 2

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

Copia de protesta

por

Don Pablo Mas Ruiz
Capitán del Vapor español Miguel Gallart

Manzanillo 18 de Marzo de 1901.



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

Vice-Consul



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

Don José P. Suarez Dicho Vaquez
Vice Consul de España en Manzanillo.

Certifico: que Don Pablo Mas
y Puig, Capitan del Vapor español
Miguel Gallart, ha presentado en este
Vice Consulado una escritura de protesta
que copada a la letra, dice asi: - Nu-
mero Setenta y Cuatro = Protesta
Maritima = En el Consulado Gene-
ral de España en la Habana a cua-
tro de Marzo de Mil novecientos Siete,
ante mi Don Joaquin Maria Forro-
ja y Quiso, Consul General de Es-
paña en esta residencia. Comparece:
Don Pablo Mas Puig, natural
de Don Juan de Vilasart en la pro-
vincia de Barcelona, mayor de edad,
Casado, Capitan del Vapor español
Morante Miguel Gallart de la Matri-
cula de Barcelona y del que son
Comisarios en esta plaza los.

Sres. C. Blomby Compania
Segura hallame en el pleno go-
ce de sus derechos civiles, teniendo a
mi juicio la capacidad legal necesa-
ria para otorgar esta escritura
de protesta Maritima y dice. Que
esta una y cincuenta minutos de
la tarde del dia Catorce de Febrero
del Corriente Año, huto y previsto de
todo lo necesario, salio con el buque de
su mando del punto de Santabru
de la Palma para ante de la Habana,
donde fondeo en el dia de ayer.
Habiendo ocurrido durante la nave-
gacion y entre otros, los sucesos
que van a mencionarse en el presen-
te acto, a cuyo fin el Capitan Compa-
ñante me pone de Manifiesto el
cuaderno de bitacora del menciona-
do buque en el que estan anotados
los Diguientes = Del dia Veintey
seis al Veintey siete de Febrero, pro-
curando esta singladura con
viento flojo del E., mar del mismo y

tendida del NO y N.; durante la tarde fuero volando el Viento al SE. re-
 formando gradualmente y cubiéndose
 el cielo; al Anochecer declorose un
 fuerte Nevaseo, el Viento al Sur, du-
 ro y arrasagado levantandose mu-
 chosina Mar que con la contrastada
 del NO y N. imprimen al buque su-
 tes y continuos balamos y cabriadas,
 saltando sobre cubierta reventando
 con fuerza sobre la misma; a nueve
 horas notamos causaban las sentinas
 alguna agua mezclada con vino, sin
 duda de algun derrame producido por
 los fuertes bandajos que daba el
 buque y el agua que de continuo inunda-
 ba la cubierta, continuando en el mismo
 estado durante el resto de la madrugada.
 Del dia Veinte y Ocho al Veintidós
 de Febrero: En iguales terminos que la
 anterior; el mar comienza a la presente
 disminuyendo algo el Viento y cobrando
 lo mar que del N. y del NE. venia gru-
 sa y viva; a dos horas disminuyo el

agua en las bodegas; o nueve horas
Salto el viento al S.O. para volver luego
al O y S. fresco y arrefagado pa-
sando el resto de la noche molatado
por las balancas y cabezadas que im-
primen al buque las gruesas mareas
ante dichas, y supliendo que por efecto
de las mismas y del excesivo trabajo
del buque, puedan haberse ocasionado
averias al cargamento. En los
restantes dias de Navegacion no hubo
accidente alguno digno de mencionarse,
fundando en este punto en el dia
citado. = Y para que en ningun tiempo
pueda hacerse cargo por las averias
que resulten. = Otorga; que
protesta ahora como protestara cuan-
tas mas veces sea necesario, que todas las
averias que haya sufrido el dicho buque
que de su mando, tanto en su casco,
como en su carga, son debidas a los
Riesgos que deya narrados y cuentan
en el diario de Navegacion; y no de-
biendo ser por tanto de su cargo y



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN
MANZANILLO



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN
MANZANILLO

si de cuenta y riesgo de quien correspon-
 da; en cuya virtud se reserva y salva
 a quien mas haya lugar las competentes
 acciones sin perjuicio de Amplicar esta pro-
 tecta si meusanio fuere = Y ala firma
 de lo expuesto se obliga segun derecho =
 Qui lo otorga siendo testigos Don Francisco
 Sausarandi Poell y Don Jaime Ji-
 menez Leret, ambos mayores de edad,
 primero y segundo oficial respectivamente
 del mencionado Vapor "Miguel Gallart",
 quienes aseguran bajo juramento ser ver-
 to lo expuesto por el Capitan Compore-
 niente. = Lido este documento por mi
 el Consul General al otorgante y testigos,
 que renunciaron a Daurlo por si, se
 ratifica al primero y firman todos. =
 De Anvar al Comporeciente, de cuenta
 me su ocupacion y de cuanto el presente
 contiene yo el Consul General doy fe =
 Pablo Mas = Al primer Oficial = Francis-
 co Sausarandi = Al Segundo oficial =
 Jaime Jimenez = Ante mi = Joaquin M.
 Forja = Concurda con su original

que autorizado por mi cuenta en el
protocolo de este Consulado General, bajo
el Numero de treinta y cuatro de orden
a que me remito = Habana Cuatro
de Marzo de mil novecientos uno - Ju-
gum M. Ferraja = Hay un Sello que dice
= Consulado General de España en
la Habana. = La anterior protesta ha
sido ratificada en este Consulado hoy
dia de la fecha presentada publica-
Denunciada con el Numero veintiseis.

- Santiago de Cuba 16 de Marzo de 1901
El Consul de España = Joaquin de Poreyra
= Hay un Sello que dice Consulado de España
en Santiago de Cuba

Es copia fiel de la que ha presen-
tado en este Vni Consulado Don Pablo
Mas Ric Capitan del Vapor espa-
ñol Miguel Gallart, y habiendo se
ratificado en su contenido, para
que obre sus efectos, a solicitud del
dicho Capitan, queda la presente
en el protocolo a mi cargo, bajo
el Numero dos del Corriente Año. En



MANZANILLO	
N.º de orden	2
Art. de la tarifa	63 Cien
Derechos S.	1 cts/20
10 de Mayo de 1901	

Manzanillo a diez y ocho de el mes
de Marzo de mil novecientos uno.

Al Viceconsulante

Manuel Arca *Folleo No. 3*



MANZANILLO	
N.º de orden	2
Art. de la tarifa	68 C.º
Derechos S.	1 c.º / 20
10 de Mayo de 1901	

Arca



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN

MANZANILLO



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN
MANZANILLO

Zorrador 15
Número treinta y nueve

Protesta Marítima

En el Consulado de España en San Juan de Puerto Rico a dos de Septiembre de mil novecientos uno.

Ante mí

Don Celestino Marcomel y Guindal de Consul de España en esta Isla ejerciendo funciones notariales por ausencia del Vni Consul Don Angel José Cabrejo y Barrio.

Comparece

Don José Ferrer, Casado, Mayor de edad, Capitan de la Marina Mercante y Capitan del Vapor español "Berenguer el Grande" de la Matricula de Barcelona del que son Comsignatarios en este puerto los Dres Rubert Hermanos.

Fine a mi juicio la Capacidad legal necesaria para formalizar la presente acta de protesta Marítima.

Me pone de Manifiesto el Cuaderno de bitácora en el que constan anotados

entre otros Avacimientos, los que ahora se señalaban que son Corroboraados por los Oficiales Don José Mora y Don Pedro Orea que á tal fin concurren á este acto.

Hállase el buque estanco con el aparejo y Maquinas en buen estado y en los pertrechos necesarios para una buena navegacion, salió del Puerto de Barcelona el día cinco de Agosto proximo pasado tocando en los de Valencia, Alicante, Ferreña, Malaga, Cadix, Las Palmas, Tenerife y Santa Cruz de la Palma y llegando á este de San Juan de Puerto Rico en la Singladura del uno al dos de Septiembre, quedando fondeado á las siete horas y cuarenta y cinco y siendo admitido á libre plaza.

Todos los Singladuras del viaje se corrieron sin accidente Marítimo que sea digno de mencionar á excepcion de las del veinte y siete al veinte y ocho y del veinte y ocho al veinte y nueve en las que se consignar los siguientes Puchos. En el cuarto de 12 á 16 horas

de la primera, del 27 al 28 se haue cons-
 tar Vientos al 2º Cuadrante fueracion y
 rafagoso, Coranto cerrado y prinicipiando
 a llovernar, mar del N.O., mas abuttada
 y viva la del 2º Cuadrante que al ancho
 de ambas Mares arbolan produciendo
 fuertes bandazos y cabezadas al buque
 por lo que sufre el corso y Maquina. En
 el cuarto de diez y seis a veinte se señala
 cielo cubierto, Norizonte aturbonado,
 Viento duro y radheado al 4º Cuadrante,
 mares gruesas y contrastadas del 2º y 4º
 cuadrante que haun trabajar mucho al
 buque y a su Maquina con los grandes
 balances y cabezadas. Amanuio cielo y
 Norizonte los mismos, viento fueracion
 al N., mares gruesas y arboladas por lo
 que el buque y su Maquina trabaja mu-
 cho; notandose al achuar las bodegas
 que el Agua Salia Mesclada de vino y
 alguna otra materia

En el ultimo cuarto, sigue el viento
 al N. fueracion con Chubascos de
 viento duro, mares gruesas y arbola-
 das del 2º y 4º Cuadrante que contrasta

los que aho
 Corroboreados
 Mora y Don
 concurren a
 tance con el
 un estado y
 os para una
 del Puerto de
 Agosto proximo
 Valencia, Al
 a, Cadix, San
 Cruz de la
 de San Juan
 dura del uno
 ndo fondea
 enta y cinco
 plativa.
 del viaje se
 Maritimo que
 a exapcion
 veinte y ocho
 nte y nueve
 los siguientes
 2 a 16 horas

das haen dar fuertes balances y
caberadas al buque padeciendo mu-
cho el casco, Maquina y aparejo, em-
barandose algunos golpes de mar
que haen tener una averia en la
caja

En la Dingladua del veinte y ocho
al veinte y nueve continua el mal
tiempo No muy rafagoso al 4^o Cuadra-
te, mares gruesas del No y contrar-
tadas del 2^o, Circuito Cerrado y Chu-
basqueando, dando el buque fuertes
bendaros y caberadas, tomiondo al-
guna averia en la Caja y Maquina
por el exeso del movimiento y la mar
que se embarca

— En el Cuarto de cuatro a ocho horas
sigue desigual conformidad, gruesas
mares del 4^o Cuadrante y 2^o, Cielo
y horizonte, Cerrados, el buque traba-
jando mucho lo mismo que en Ma-
quina y aparejo y continuando adre-
cando las bodegas, que al agua sa-
lia mezclada con vino. Anoche-
cio rondandose el viento al No y



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

17
calmando algo la mar del 2.^o Cuadrante
continuando gruesa la del 4.^o Luego
mejora el tiempo _____

Y para que en ningún caso pueda
hacerse cargo por las averias que haya
sufrido el buque de su mando y la car-
ga que conduce _____

Otorga _____

Qui protesta ahora, como protestará cuan-
tas veces fuere Monarca, contra Cargade-
res, receptores y aseguradores y contra quien
haya lugar, que todas las averias que
hayan sufrido el expresado buque de
su mando, tanto en el Casco, como en las
magunas y arboladura, del mismo mo-
do que el mencionado Cargamento, no
serán de cuenta del narrantante y si de
cargo de quien corresponda; en cuya vir-
tud se reserva y salva a quien haya lu-
gar las competentes acciones, hallándose
dispuesto a ampliar esta protesta si ne-
cesario fuere. _____

Los Preludidos Oficiales de la Ma-
re son Don Don Mora y Don Pedro Sisa
Don testigos mis convecinos Don José

Vila Zomaler y Don Luis de la Rosa y
Jerez, Casados, Mayores de edad y
empleados particulares —

Y del Conocimiento del Capitan otor-
gante Oficiales y testigos doy fe —

Sida que les fue esta cota por haber
renunciado el derecho que para llevarla
por si les adverti tenian, se ratifican

en su contenido el Capitan compa-
re y los Oficiales y todos firman, de todo
lo cual como Consul autormente doy fe.

J Perez — Jose Mora — Pedro Dusa — Jose
Vila Zomaler — Luis de la Rosa Jerez —
Ante Mi — Celestino Marconel y Guivela
de —

La presente Copia es exactamente confor-
me con el original que obra en este Protocolo Consul-
ar a mi cargo. Y para entregar al Dos Capitan compa-
reente se expide la presente el mismo dia de su
otorgamiento

Es Copia

la Rosa y
edad y

capitan otro
y fe —

por haber
una carta
ratifican
compañero
con, de toro
ante diez fe.
Dosa-Jou
a Jereu =
y Guivela

ente confor
lo Comulix
m Compá
du de su



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting on the right-hand page.]

Numero 1

Revocacion del poder
otorgado en primero de Marzo
de 1901 por Don Jacinto Ra-
mos Soriano

28-9-1901



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN

MANZANILLO.



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO.

Número Uno.

Revocacion de poder.

En la Ciudad de Manzanillo de Cuba a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos uno, ante mi Don José Regino Suarez Ochoa Vaquez Vice Consul de España en esta residencia y testigos que al final nombrare comparece

Don Jacinto Ramos Soriano:

natural de Valencia del Mombuey, provincia de Badajoz, mayor de edad, soltero, dependiente de Formosa, residente en esta Ciudad, Calle del Comercio esquina a Lima. y dice: —

Que segun escritura otorgada ante el Señor Vice Consul de España en esta Ciudad en primero de Marzo del corriente año, el compareciente entre otros, confirió poderes a los Señores Don Emilio Infante y Baris vecino de Madrid, Don Ricardo Bonay y Calleja, vecino de la Corona. Don

Juan Aguilar y Cordero, vecino de
Santiago de Cuba y Don Donatillo
Jaime y Puy de esta Ciudad, pa-
ra el cobro de los Nuberos que se le
adeudan, por servicios prestados
durante la ultima Campaña en
esta Isla

Y así conviniendo a sus intereses,
que sus apoderados continuen en
dicho cargo. Revoca dichos po-
deres, dejándolos en su buena opi-
nion y fama; y me requiere para
que les notifique esta revocacion, a
fin de que no puedan en su sue-
sivo hacer uso de dichos poderes.
Asi lo otorga ante los testigos ma-
yores de edad, que lo fueron Don
Don' Vilalunga Puyato y Don Ra-
mon Corta Cande, ambos mayo-
res de edad y sin impedimento pa-
ra serlo

Leida integramente esta acta a los
concurrentes, advertidos antes del
derecho que tienen de hacer lo por
si mismo. de que presundieron



se estampó en ella el Sello del Vice
Consulado y la firmaron el Señor
Vice Consul, el compareciente y testi-
gos, de todo lo cual como actuario doy
fe.

Jacinto Ramo Soriano

El Vice Consul



recibo de
Donatito
Ciudad, pa
que se le
prestados
España en
intereses
truen en
dichos que
buena opi
nure para
cauon, a
en lo que
os poderes,
stigos ma
eron Don
y Don Pa
bos mayo
dimento pa
ta esta al
antes del
haurlo pa
conclucion

3. Protestas

S
el
g

C

Numero 3.

3 Protestas

Justificacion de protesta por
el Capitan del Vapor español Beren-
quet el Grande

Mansanillo 23 de Septiembre de 1901.



VICE CONSULADO DE ESPAÑA

EN

MANZANILLO.



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO.

Numero Tres

Ratificación de Protesta

En el Vicer consulado de España en
Manzanillo a veinte y tres de Septiem-
bre de mil novecientos uno, ante mi
Don José A. Solís. Vicer Consul de Es-
paña en esta ciudad comparece.

Don José Ferrer, casado, Mayor
de edad, Capitán de la Marina Mer-
cante y en la actualidad ejerciendo
el cargo de su clase en el Vapor Espa-
ñol "Berenguer el Grande" de la Ma-
trícula de Barcelona, del que son
comisarios en este puerto los
Señores C. Brauet & Compañía
y dice.

Que en San Juan de Puerto Rico
con fecha dos del mes actual y ante
el Señor Consul de España en aquel
punto; otorgó una escritura de protes-
ta Marítima, que quedó archivada
en el protocolo de dicho Consulado

bajo el numero treinta y Nueve,
y poniendo de Manifiesto el testi-
monio de la misma debidamente
autorizado, se le dio lectura, en su
yo contenido, se afirma y ratifi-
ca; firmando con mi go para
constancia; de todo lo cual doy
fe.

El Vice Consul
Jose R Solis

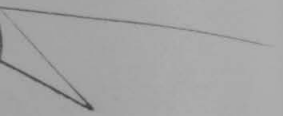
del capiton

- J. Ferrer



y Mueve.
Puelto el test
bidamente
tura, en cu
y ratifi
go para
cual doy

capiton
Ferre



[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a historical document or letter.]



Numero 1.

Protesta Maritima

Por Don Julian Ormaechea. Capitan del Vapor español mercante Ernesto

En 6 de Noviembre de 1904.



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN

MANZANILLO



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

24
Numero Uno

Protesta Maritima

En el Vice Consulado de España en
Manzanillo a seis de Noviembre
de Mil novecientos uno: Ante mi
Don José Regino Suarez Ojeda Vaz
quez Vice Consul de España en esta
residencia. Comparece. _____

Don Julian Ormaechea
y Uribarre, natural de Man-
daca, provincia de Vizcaya, mayor
de edad, Casado: Capitan del
Vapor Español mercante Ernesto
de la matrícula de Bilbao, del
que es emigratario en esta plaza
los Dñs. Beattie & Co. _____

Asegura hallarse en el pleno go-
ce de sus derechos Civiles; teniendo
a mi juicio la Capacidad le-
gal necesaria para formalizar
la presente acta de protesta Ma-
ritima y dice. _____

Que da una hora

y quince minutos de la singladura
dura del día diez y siete al diez
y ocho del mes de Octubre último;
listo de todo lo necesario y con
el aparejo y Maguerra en buen
estado, salió con el buque de su
mando del puerto de Glasgow
para el de Marmansillo directa-
mente; donde fondeó á la una
de la tarde del día de hoy seis
de Noviembre; habiendo ocurrido
entre otros durante la Nave-
gacion los acontecimientos que
van á mencionarse en este auto,
á cuyo efecto el Capitan compare-
ciente me pone de Manifiesto
el Cuaderno de bitácora del
referido buque de su mando,
en donde constan los siguientes.

Desde su salida de Glasgow
hasta la singladura del día
veinte y nueve al treinta de Oc-
tubre último, no se hace men-
cion de los acontecimientos que

rridos, por no creeros de necesi-
dad el Capitan compareciente

— Singladura del dia treinta
al treinta y uno del referido Mes.

— Principiamos esta singladu-
ra con viento variable y mar llana,
cielo y horizonte de aspecto cilonico,
durante la tarde descargo chubascos
fuertes de viento radreado y agua,
quedando los horizontes achubascados
y el cielo cubierto. — Anoche cielo de
aspecto feo y horizontes en chubasque-
ria, viento fresquito y variable del 2º
cuadrante y marejada del S., desde
las ocho horas, relampagos a ratos a
13^h descargó chubasco de agua muy
fuerte, durando hasta las 14^h, desde
esta hora aguilla a ratos y el viento
fresco y afeminado por el S. S. E. — Amane-
cio cerrado en aguas con viento fresco
del S. S. E., mar viva del mismo hasta
las 23^h que voló el viento al S. E. y a la
voz un poco los horizontes, al medio dia
nos situamos por estimacion en la Lat y
Long^d anotada en la tabla

Singladura del treinta
y uno al primero de Noviembre
Al principiar esta Singla-
dura se fue el viento rondando ha-
sta quedar afirmado por el SSO. por
cachon; Anochicó cielo y horizonte
de muy mal color, viento fresca-
don y aumentando la mar gruesa
del mismo punto, desde las 7^{as}
relampagueando por el O.^{ta} desde
las 12^{as} mares gruesas que le hace
trabajar extraordinariamente al
buque, seguimos así hasta las 15.^{as} 30.^{as}
querriendo tanto el viento como la
mar iba por grados aumentando
y así como el cielo y horizonte se pre-
sentaba amenazador de aspecto
clenico, en junta de Oficiales dormi-
mosnos ponemos con la gavia al Sb.
y a poca máquina, pasando el ter-
to de la noche en esta situación el
momento viento duro, del SSO con ma-
res gruesas y arboladas del mismo,
que le hace trabajar extraordina-
riamente al buque, cielo y horizon



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN

MANZANILLO



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

tes cubiertos y amenzando por el
3º y 4º cuadrante hasta al final
de la singladura, que delaró los hori-
zontes algo y nos pusimos a gobernar
al S. S. E. y a media Maquina, nos si-
tuamos por rutina en la Lat. y Long.^{da}
anotados en el cuadro.

Singladura del primero al
dos de Noviembre.

Principiamos esta singladura
en viento duro del S. S. O. acompañado
de mares gruesas y arboladas del
mismo que le hace trabajar al buque
tanto en su casco como maquina
extraordinariamente, navegando
al rumbo anotado y a media ma-
quina, cielo y horizontes ofuscados
y de mal cair por el 3º y 4º cuadran-
te, y a rato Agullas, a 2.^{na} nos pusimos
proa ala mar y viento con toda
maquina posible hasta las 6.^{na}
que volvimos a poner a media ma-
quina. Anocheció cubierto de Celajeria
espera viento fresco con ma-
res gruesas y arboladas de S. S. O.

a 10^{as} nos pusimos a gobernar al
SO/40 y O a toda máquina que
desde esta hora va tomando la ad-
mosfera mejor aspecto y abrimos
algo la mar arbolada del SO. el
resto de la noche pasamos sin
otra alteracion. Amanece ciego en-
tre claro horizontes muy eclajados,
viento fuercacion del SO. y mares
muy gruesas. trabjando muchi-
simo el buque y lo propio la ma-
quina, durante la mañana seple
el viento con mucha fuerza y al
ser medio dia nos situamos por ob-
servacion en la Lat. y Long^{da} anotadas
en la tabla.

Singladura del dia dos al tres de Noviembre

Comensamos la singladura
con chubascos fuertes de viento y agua
por el SO. y O. viento fuercacion
del SO. un realmones. mares gru-
sas del mismo. trabjando el bu-
que muchisimo. hacia las 4^{as} el
viento afino por el O. fuercacion

27

nocheu despejado, viento fresco del
SO. mares gruesas del 3^o y 4^o Cuadrante
te, a 12^{na} viento freschon del SO. y
sin mas alteracion pasamos el resto de
la noche = Amanece despejado viento
freschon del OSO, mares muy vivas
del 3^o y 4^o cuadrante y al ser medio dia
nos situamos por... en la Lat y Longd
anotados.

En los restantes dias de nave
gacion hasta este puerto de Mecur
xonillo, no ocurrio accidente ma
ritimo alguno, que a juicio del Ca
pitán competente sea digno de
mencionarse en este auto.

Y para que en ningun tiempo
pueda haerse cargos por las ave
rias que resulten.

Otorga

Que protesta ahora, como pro
testara cuantas mas veces sea nec
sario, que todas las averias que haya
sufrido el dicho buque de su mando,
tanto en su casco como en su carga,
son debidas a los hechos que deja

marrados y emitan en el "Diario
de Navegacion", y no deben ser por
tanto de su cargo y si de cuenta y
riesgo de quien corresponda; en ca
ya virtud se reserva y salva a
quien mas haya lugar las com
petentes acciones, sin perjuicio
de ampliar esta protesta si nece
sario fuere.

— Y a la firmada de lo expuesto
se obliga segun derecho —

— Asi lo otorga, siendo tes
tigos Don Felix Leira y Don
Dorconro Ubarrieta, ambos ma
yores de edad, primero y segundo
oficial respectivamente del dicho
buque Corceto, quienes aseguran
bajo juramento ser cierto todo
lo expuesto por el Capitan Compa
raciente.

— Leido este documento por
mi el Vice Consul actuante, al
otorgante y testigos que renun
ciaron a hacerlo por si, se rati
fica el primero y firmam to



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

dos.

Del comencimiento del Compa-
reciente, de su ocupacion y de
cuanto el presente contiene; yo
el Vie Consul actuante doy fe-

J. de Ormacchea

Felix Leiras

Lorenzo de Harriet

Ante mi
Jose R. Solis



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

en el Diario
ben ser po
de cuenta y
nda; en v
salva a
r las com
procurar
ta si neu
lo expunto
lo
vindo ter
a y Don
mbos ma
y segundo
del dicho
es aseguran
viento todo
tan Compa
rono por
actuante, d
que renun
si, se rati
man ta

VICE-CO

Don Pablo
Don Manuel
Don Juan

&

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

Poder

*Don Pablo Yglesias y otros: a favor de los Señores
Don Ricardo Bezan Calles - Don Emilio Infante
Don Juan Aguilar y Don Demetrio Jaime.*

En 1 de Marzo de 1901



NUM *H.*



Tercero Cuatro

Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo de Cuba a primero de Marzo de mil novecientos uno; ante mi D. José Regino Suarez Solis Varquer, Notario de España, en esta ciudad y de los testigos que al final se muestran comparecen

Don Pablo Iglesias; natural de Zamora, provincia de idem, mayor de edad, viudo, de oficio Campesino, residente en la finca Los negros en esta jurisdicción.

Don Jacinto Ramos Donare, natural de Valmiera del Mombay, provincia de Badajoz, mayor de edad, soltero dependiente de Formosa residente en esta Ciudad, Calle del Comercio esquina a Lima.

Dona Maria Duro y Sanchez natural de Formoso provincia de Orense, mayor de edad viuda de Don

Don Aureo Gonzalez de oficio su ca-
sa rentada en esta Ciudad Calle de
la Iglesia numero sesenta y uno.
Don Feliciano Jimenez Martin
natural de Basarrilla provincia de
Burgos, mayor de edad, soltero, jornalero,
residente en esta Ciudad, Calle
de Morchou esquina a Ceval.

Don Fernando Montana Lopez
natural de la Vega de Tiendas provin-
cia de Oviedo mayor de edad, soltero,
jornalero, residente en esta Ciudad,
Calle de Morchou esquina a Ceval.

Don Ramon Gonzalez Espejo.
natural de Nogales provincia de Ba-
dajoz, mayor de edad, soltero, oficio Don-
tario, residente en esta Ciudad, Calle
de Sanrol numero nueve.

Don Matias Berroandiaran
y Abrikain natural de Bilbao, pro-
vincia de Vizcaya mayor de edad,
soltero, jornalero, residente en esta
Ciudad Calle de San Felmo.

Don Manuel Arias natural



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN

MANZANILLO



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

de Payano, provincia de Santiago
de Cuba, mayor de edad, Casado, al
banil, residente en esta Ciudad, Calle
de Santa Inguina á Ahillero. _____

Don José Luch Casals; natural
de Manzanillo, provincia de Santiago
de Cuba, mayor de edad, Soltero, residen-
te en esta Ciudad Calle de San Filipo
Numero diez y nueve. _____

Me que doy fe enuncio y asegurando me
re hallan en el pliego que de sus dire-
ctos Civiles y con la Capacidad legal
necesaria para otorgar este Mandato,
circunstancias que convido cierta, no
contendome nada en contrario, libre
y espontaneamente dicen: _____

Que por el presente dan, otorgan y con-
firman poder especial, tan completo,
sustantivo, amplio y lato, como por dere-
cho se requiere y sea necesario á favor
de Don Ricardo Boan y Callejas, ma-
yor de edad y vecino de la Corona; Don
Emilio Infante y Pares mayor de edad
y vecino de Madrid; Don Juan Aguilar

y Cordero Mayor de edad, veino de San
Nayo de Cuba y Don Donatito Jaime
Pung Mayor de edad y de esta Ciudad,
para que en nombre y representacion
de los otorgantes puedan reclamar, co-
brar y percibir del Gobierno de Espana,
de la Junta de Clases Pasivas, Oficina li-
quidadora de los asuntos de Ultramar,
y de las Cajas u oficinas que correspon-
dan, las cantidades que se deben á los
comparcientes por los conceptos de Na-
bres y cualquier otro devingo que
les resulte, por haber servido en Cuer-
pos regulares e irregulares del Ejercito
Español en esta Isla, así como los
de Suministros, sueldos personales y de
mas servicios prestados á la Adminis-
tracion Militar, el importe de Suminis-
tros á Cuerpos del Ejercito y pensiones de
Cruces del Merito Militar; y para que
el objeto indicado, puedan presentar re-
clamaciones y solicitudes, ante toda Clase
de Autoridades y oficinas que procedan,
conformame con los ajustes, para impugnar

mandos, firmas liquidaciones, recibos, nominas, nominillas y en general cualquier otro documento que fuese necesario hacer y otorgar, tanto en la Ordenacion de pagos, como en la Pagaduria, Contaduria comprensiva, Ministerio y demas Ofunias del Estado; facultando ademas a sus referidos apoderados, para aceptar pagos parciales, ratificar, substituir este poder en todo o en parte, revocar sus substitutos y nombrar otros nuevos.

Fue lo dicho y otorgado, siendo testigos Don Juan Valenzuela Regato y Don Ramon Cuba Cinde, ambos Mayores de edad, de este domicilio y subditos españoles, a quienes comencé -

Y autorados todos del derecho que por la ley tienen de leer por si mismo esta escritura, procedi por su acuerdo a su lectura integra, en cuyo contenido se ratificaron los otorgantes y firman todos con mi go, de todo lo cual como actuario

dey fe'

Arreaga de Dña Maria Luisa y Lucho
Puedo haber firmado
José Vitellonga

Pablo Iglesias

Jacinto Ramos Soriano

Manuel Arrias

Feliciano Gimenez

Fernando Montañ

Roman Gonzalez Espejo

José Aluch Casals

Matias Barandiaran Atxistain

José Vitellonga

Ramon Costa

El Vicario de Espina
José R. Solís

MANZANILLO	
Núm. de orden	4
Art. de la tarifa	30
Borechos	5 cts. 72
20 de Enero de 1915	
1º de Mayo de 1904	



VICE-C

Don

Señores

&

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

Podér

Don Jose Mares Villavilla

a favor de los

Señores Garcia Calamante y Compañía

En 4 de Marzo de 1901



NUM *5*



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN
MANZANILLO

Humero Circo

Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo de Cuba, a cuatro de Marzo de mil novecientos uno, ante mi Don José Peregino Suarez Solís Vargas; Vice Consul de España en esta residencia y de los testigos que al final nombra re, comparece.

Don José Alvaroz Villavilla natural de Asturias, en España, mayor de edad, casado, del Comercio, por si y como gerente de la sociedad Jimenez y Alvaroz de esta plaza.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos Civiles y en la libre administracion de sus bienes y con la capacidad legal necesaria para otorgar este mandato, circunstancia que considero cierta, no con fundome nada en contrario, libre y espontaneamente, dice.

Que por el presente da, otorga
y confiere poder especial, tan com-
pleto, bastante amplio y lato, co-
mo por derecho se requiera y sea
necesario a favor de los Señores
Garcia Calamarte y Compañía
de Madrid; para que en nom-
bre y representación del otorgante
pueda reclamar, cobrar y percibir
del Gobierno de España, de la Junta
de Clases Pasivas, Oficina Liquidadora
de los asuntos de Ultramar y
de las Cajas u oficinas que corres-
pondan; las cantidades que les
deben por los conceptos de haberes
y cualquier otro derecho que ven-
te a su favor, por servicios en cuer-
pos (del) regulares e irregulares del
Ejército español en esta Yndia, así
como los de Suministros, aquellos
personales y demás Servicios pro-
bados a la Administración Militar
y el importe de Suministros a cuer-
pos del Ejército; según comprobare

tes justificativos; y para que al objeto indicado, pueda presentar reclamaciones y solicitudes, ante toda clase de Autoridades y oficinas que proclaman, conformarse con los apuntes, hacer impugnaciones, firmar Liquidaciones, recibos, nominas, nominillas y en general cualquier otro documento que fuese necesario hacer y otorgar, tanto en la Administracion de pagos, como en la Pagaduria, Contaduria correspondiente, Ministerio y demas oficinas del Estado, facultando ademas a su referido apoderado, para aceptar pagos parciales, ratificar, sustituir este poder en todo o en partes, revocar sustitutos y nombrar otros nuevos: cuantas veces lo creyere conveniente.

En lo cual y otorga, siendo testigos intervinientes Don Jose Vilallonga Regate y Don Ramon Costa Conde, ambos mayores de edad, de este domicilio y subditos españoles a quienes conosco.

Del Comencimiento del otorgante

de su profesión, domicilio y de lo demás contenido en esta escritura, que he leído íntegra á los concurrentes en un solo acto, advertidos antes del derecho de hacerlo por sí de que procedieron y la cual firmaron todos, y el Vni Consul actuante doy fe —

José Alvarez Villavella

Ramon Costa

José Vilatorrada

El Vni Consul de España
José R. Solís

MANZANILLO	
Núm. de orden	5
Art. de la tarifa	30
Declaración	3 cts. 26
20 ^o de Juan	78
4 de Mayo	de 1908



lio y de lo
ta escritura,
A Encarnación
los Autos del
de que por
en todo.
by fe —

Villavella

Vilamonte

España
lis



VICE-CO

Don Manuel
Don Ricardo
Don Juan

&



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

Poder

*Don Manuel Meléndez Morales y Otros: a favor de
Don Ricardo Juan Calles. - Don Emilio Infante,
Don Juan Aguilar y Don Demetrio Jaime*

En 9 de Marzo de 1901.

NUM *5*



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MANZANILLO

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN
MANZANILLO

Numero Cinco

Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo de Cuba
a nueve de Mayo de mil novecientos uno,
ante ^{mi} Don José Rogelio Suarez Solís Var-
gues. Vice Consul de España en esta resi-
dencia y de los testigos que al final nom-
braré, comparecen.

Don Nicolás Mohedano Morales
natural de Baya, en la provincia de
Almería, mayor de edad, casado, de
profesion Murcio, residente en esta Cui-
dad, Calle de Sani Numero tres.

Don José Rodriguez Yglesias, na-
tural de Abellera, provincia de Orense,
mayor de edad, soltero, profesion Comercio,
residente en esta Ciudad, Calle Dol.

Ramon Bejerano Castillo, na-
tural de Bayamo, provincia de Santia-
go de Cuba, mayor de edad, Soltero, de
profesion Cochero, residente en esta Cui-
dad, Calle de San Juan Numero veinte
y uno.

Don Francisco Oriol Calduel

natural de Barcelona, provincia de
idm., mayor de edad, Casado, Zapatero,
residente en esta Ciudad Calle de Aguilera
numero doi y ocho.

Don Juan P. Doriano Pacheco.

natural de Matiron, provincia de Jaen,
Mayor de edad, Casado, del Comercio,
residente en esta Ciudad, Calle de Otero
Puntel numero veinte y seis.

Don Jose Moares Arrieta,

natural de esta Ciudad, provincia de
Santiago de Cuba, mayor de edad,
Casado, residente en esta Ciudad Calle
de Aguilera numero veinte y ocho.

Don Jesus Sierra; natural de Baya
mo, provincia de Santiago de Cuba, mayor
de edad, Casado, residente en esta Ciudad
Calle de San Felmo numero treinta y tres.

Don Ricardo Suarez Poles, natural

de Asturias provincia de Oviedo, ma
yor de edad, Soltero, Zombrero, residente
en esta Ciudad Calle de Placido numero
veinte

Don Manuel Fernandez Fernandez
natural de Asturias provincia de Oviedo, ma-
yor de edad soltero, Comerciante, residente
en esta Ciudad, Calle de Santa Ana esquina
a Leon.

Don Miguel Vico y Urdemivia, na-
tural de esta Ciudad provincia de Santia-
go de Cuba, mayor de edad Casado, del
Comercio, residente en esta Ciudad, Calle de
Leon Numero Quince.

Don Salvador Garcia Alvarez, na-
tural de San Antonio, provincia de Oviedo,
mayor de edad, Soltero, del Comercio, residen-
te en esta Ciudad, Calle del Comercio numero
Veinte y cuatro.

Don Carlos Vega Ferrer: natural
de esta Ciudad, provincia de Santiago
de Cuba, mayor de edad, Soltero, formalmente
residente en

Don Antonio Hernandez Garcia
Mayor de edad, residente en esta Ciudad
Calle de Don Felmo, numero diez y nueve,
en su caracter de Apoderado de Don Au-
relio Vega Ferrer, de esta naturaliza y